



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2018

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 31 /2018**

**VISTO:**

El tramite electrónico administrativo A-01-00008024-8/2018  
Y A-01-000010921-1/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota DS N° 96/2018, la Dirección de Seguridad solicitó un fondo especial para la contratación de un servicio que lleve a cabo las tareas de mediciones de ventilación, nivel sonoro y nivel lumínico en los distintos edificios bajo la órbita de este Poder Judicial, teniendo como objetivo fundamental del sistema, la reducción de siniestralidad a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo, y se apliquen los medios científicos y técnicos adecuados, que hagan a los objetivos de la norma (arts. 1 ap. 2 inc. a) y art. 5 inc. 1). Fundamentó su petición, en la necesidad urgente del cumplimiento estricto de la Ley y por los sucesivos requerimientos de parte de la Defensa Civil (quien actúa de ente controlante).

Que consecuentemente, mediante Res. CAGyMJ N° 92/2018 se asignó a la Dirección de Seguridad la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil unidades de compra (175.000 uc) en concepto de Caja Chica Especial, para la contratación del servicio de mediciones de ventilación, nivel sonoro y nivel lumínico en las sedes Tacuarí 138, Av. Julio A. Roca 516/530, Diagonal Roque Sáenz Peña 636, Bolívar 177, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042 y Beruti 3345.

Que vista la ejecución presupuestaria del presente ejercicio, resulta conveniente analizar la conveniencia de la asignación de fondos dispuesta mediante la Res. CAGyMJ N° 92/2018.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

Asimismo, el inciso 9 de dicho artículo dispone *“Organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.”*

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, y la resolución de planteos sobre rendiciones observadas. Por ello, la Comisión es competente.

Que la Comisión impulsó la utilización de cajas chicas especiales con el propósito de acelerar las obras necesarias para establecer la sede del Consejo en el inmueble sito en Julio A. Roca 516/530 y la readecuación de otros inmuebles, entre otros propósitos.

Que los informes elaborados por la Dirección de Seguridad dieron fundamento a la asignación de recursos dispuesta por la Res. CAGyMJ N° 92/2018, pero el estado actual de la ejecución de recursos presupuestarios aconseja dejar dicha disposición sin efecto.

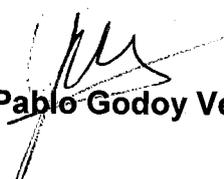
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Res. CAGyMJ N° 92/2018.

Artículo 2°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar); comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección de Seguridad, y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 31 /2018**

  
**Juan Pablo Godoy Vélez**